



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004- 2023- MDI/A



Ilabaya, 03 de Enero del 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades conforme al Artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 06° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el Artículo 43° de dicho cuerpo legal que establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, encontrándose vacante el cargo de GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, plaza que se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica.

Que, mediante Memorandum N° 002-2023-LACCH-GM/MDI de fecha 03 de Enero del 2023, se dispone la designación del CPC. OSWALDO LUIS LINARES CASTILLO en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ilabaya., para lo cual es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al CPC. OSWALDO LUIS LINARES CASTILLO, en el cargo y funciones como GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de servicios-CAS, regulado por Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO:** DERÓGUESE, cualquier disposición que oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y al interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
URHH  
SG  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda  
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL